



# Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 183/2017

### **Concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2017, al Club Deportivo Cuarte.**

En fecha 25 de febrero de 2017 entró en vigor el presupuesto general de 2017, que contiene la aplicación presupuestaria nominativa 3410.48901 "Subvención Club Baloncesto Cuarte escuela de baloncesto", con una consignación presupuestaria de 19.000 euros.

Vista la solicitud de subvención formulada por el citado Club el 9 de febrero de 2017, con registro de entrada n° 942.

Conteniendo la solicitud propuesta de actividades comprensiva de fechas, duración y presupuesto, copia de la tarjeta de identificación fiscal y declaración responsable relativa a la no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, a encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y al efectivo cumplimiento de sus obligaciones de justificación del resto de subvenciones públicas concedidas a la entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como certificados en vigor acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Consistiendo las actividades que se van a realizar, en la realización de escuela de baloncesto durante la temporada deportiva 2016-2017 en el ámbito del municipio de Cuarte de Huerva.

Vista asimismo la justificación documental de gastos realizados durante la temporada 2016-2017 presentada junto con la solicitud de subvención.

Vista la propuesta de resolución que obra en el expediente.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Considerando que, mediante Decreto 182/2015, de 24 de junio de 2015, se delegaron en la Junta de Gobierno local las competencias de Alcaldía en materia de gestión económica, HE RESUELTO:

Primero.- Avocar en favor de este Alcaldía el conocimiento de este asunto, para facilitar al Club la disposición de la subvención, sin necesidad de esperar a la celebración de una Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Conceder al Club Baloncesto Cuarte una subvención de 19.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 3410.48901 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2017, con destino a financiar la escuela de baloncesto, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- Objeto: Realización de escuela de baloncesto la temporada deportiva 2016-2017.
- Coste total de las actividades (presupuesto): 87.828,50 euros, incluido en este coste los equipos senior y junior, los cuales no son subvencionables por parte de este Ayuntamiento.
- Cuantía de la subvención: 19.000 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención junto con el resto de subvenciones públicas que perciba la entidad para la misma actividad, del 80% del coste total de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.
- Régimen de compatibilidad y publicidad: La concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades. La entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación de carteles con motivo de la realización de las distintas actividades.
- Plazos y régimen de pago: Se realizará el pago de la subvención mediante el sistema de pagos a cuenta hasta un 100% del importe de la subvención concedida, sin exigencia de garantías, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. No obstante el órgano concedente podrá acompasar los pagos al desarrollo del resto de la temporada. De conformidad



## Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad deberá justificar documentalmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con carácter previo a la aprobación de cada pago a cuenta, salvo que mantengan su vigencia los certificados que obren en poder de la Corporación.

- Plazo y forma de justificación: Hasta el 30 de noviembre de 2017. Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia compulsada de las mismas por órgano administrativo competente) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado; en el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.000 euros, con cargo a la partida nominativa 3410.48901 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa".

Cuarto.- Conceder un pago a cuenta por importe de 13.300 euros, equivalente a un 70% de la subvención concedida, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la aplicación 3410.48901 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización primer pago a cuenta subvención".

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Séptimo.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Cuarte de Huerva, a 28 de marzo de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Pérez Pérez.

